

Trelew (Chubut), 05 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 16/18

➤ **VISTO**

La realización de la Asamblea Anual Ordinaria y lo establecido allí respecto de las Matrículas iniciales.

➤ **CONSIDERANDO:**

Que dentro de los aspirantes a la colegiatura se distinguen dos segmentos, a saber:

- Aspirantes sin experiencia y recientemente recibidos, sin colegiaturas previas.
- Aspirantes con experiencia laboral y profesional, colegiados previamente en otras provincias.

POR ELLO

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos del Chubut.

RESUELVE

- **ARTICULO PRIMERO:** Crear dos categorías:
 - “Categoría A”: comprende a quienes cuenten con hasta 5 años de recibidos y sin colegiaturas previas.
 - “Categoría B”: comprende a quienes presentan 5 o más años de graduados con o sin colegiaturas previas y a quienes cuenten con menos de 5 años de graduación pero hayan sido colegiados previamente, en otros colegios del país.
- **ARTICULO SEGUNDO:** REGISTRESE, NOTIFIQUESE y cumplido ARCHIVESE.-



FERNANDO PAVÁN
PRESIDENTE
Colegio Psicólogos de la
Provincia del Chubut